

MESA DE ENTRADAS



21 11 24

SELLO OFICINA ENTRADAS CONCEJO DELIBERANTE

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8646/24**

NOMBRE: INTERBLOQUE: SOCIALISTAS EN UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; modificación artículo 1º Ordenanza N°
2.929/22.

AUTOR/ES: BALBUENA

ACOMPañAN: GONZALEZ – MORALES - LENCI

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Alejandro Oliva

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

Ley Nacional N° 26485, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

La Ordenanza N° 2078/12, Adhesión a Ley Nacional N° 26.485;

La Ordenanza N° 2929/22, Inhabilidad para designación y/o ejercicio de cargos públicos la condena por delitos de violencia de género.

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza 2929/20 establece como causal de inhabilidad para la designación y/o el ejercicio de cargos públicos de gabinete en el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez, la condena por delitos de violencia de género.

Que este Concejo Deliberante tiene como principal tarea elaborar los instrumentos necesarios para abordar de manera seria y eficaz la violencia hacia las mujeres y disidencias. Para ello, ha sancionado numerosas ordenanzas entre las que a grandes rasgos podemos mencionar la Adhesión del municipio de Villa Gobernador Gálvez a la ley Provincial N° 13981, de Capacitación obligatoria en derecho y perspectiva de género y prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, el protocolo de prevención, orientación, atención y erradicación de las violencias hacia las mujeres y la declaración como servicio público municipal al servicio local de promoción de políticas de género, entre otras.

Que, desde este cuerpo legislativo no podemos dejar de sumarnos a la implementación de iniciativas y/o profundizar las normativas existentes, adecuando

las que fueran necesarias para garantizar el compromiso de una sociedad más justa e igualitaria.

Que, a los fines de hacer esto posible es menester establecer pautas claras para la efectiva implementación de las diferentes disposiciones.

Por todo ello, la concejala abajo firmante eleva al resto del cuerpo para su tratamiento el siguiente proyecto:

ORDENANZA:

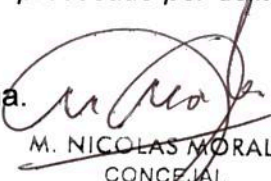
ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la ordenanza N° 2929/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1: Establécese como causal de inhabilidad para la designación y/o el ejercicio de cargos públicos de gabinete en el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez, la condena por delitos en los que se hubiere verificado la ocurrencia de alguna de las acciones contempladas por el artículo 4° de la Ley 26.485.

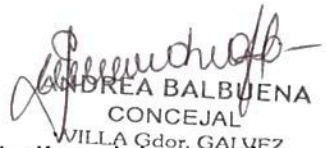
A los fines de acreditar lo establecido en el párrafo precedente la persona designada deberá presentar:

- a) *Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia,*
- b) *Certificado de conducta, emitido por autoridad policial*
- c) *Declaración Jurada a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni procesado por delitos perpetrados en contexto de violencia de género (Anexo I)*

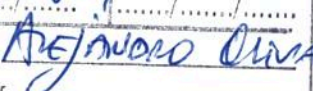
Artículo 2: De forma.


M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ

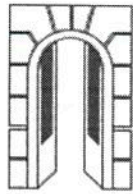

PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

Dado en sala del Bloque Fuerza del Territorio VGG, a los 21 días del mes de Noviembre del 2024.

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ 21/11/2024	SALIO
Anotado por 	
Archivado por	


ESTEBAN LENCI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



DECLARACIÓN JURADA (ANEXO I)

Quien suscribe(nombre y apellido),
DNI....., con domicilio

Declaro bajo juramento que no he sido condenado por ningún delito perpetrado en contexto de violencia de género según lo establece la Ordenanza 2929/22.

Asimismo, adjunto a la presente Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad policial.

.....

Lugar y Fecha

.....

Firma, aclaración, DNI